



Consejería de Presidencia y Justicia
Secretaría General
Servicio de Entidades Jurídicas

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud, de la ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA SCHOLA CANTORUM DE COMILLAS para su inscripción en el Registro General de Asociaciones, y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 DE DICIEMBRE DE 2009, se presenta por la ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA SCHOLA CANTORUM DE COMILLAS, solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.

SEGUNDO.- Con fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2009, se requiere al interesado por parte del Registro de Asociaciones para que subsane las deficiencias, subsanándose, por parte del interesado el 22 DE DICIEMBRE DE 2009.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La competencia para dictar resolución corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 73/1997, de 7 de julio, en relación con el artículo 3.3 del Decreto 61/1996, de 28 de junio.

II

Entrando en el fondo del asunto, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, se dictó con el fin de desarrollar de manera amplia el Derecho de Asociación previsto en el artículo 22 de la Constitución Española de 1978.

El artículo 10 de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, determina, la obligación de las asociaciones a inscribirse en el correspondiente registro a los solos efectos de publicidad, asimismo, la inscripción registral hace pública la constitución y los estatutos de las asociaciones y es garantía, tanto para los terceros que con ellas se relacionan, como para sus propios miembros.

III

El artículo 3 del Decreto 61/1996, de 28 de junio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de asociaciones, dispone que las solicitudes de inscripción en el Registro de Asociaciones, dirigidas al Consejero de Presidencia y Justicia, deberán ir acompañadas, por triplicado ejemplar, del acta fundacional, estatutos y relación de miembros de su órgano directivo.

En el presente caso, y dado que en el informe jurídico se han observado determinadas



Consejería de Presidencia y Justicia
Secretaría General
Servicio de Entidades Jurídicas

deficiencias, que no son de la suficiente entidad para suspender la inscripción, se requiere al interesado para la subsanación de las mismas, siendo subsanadas en fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2009, por lo que procede a la inscripción en el Registro de Asociaciones de Cantabria.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Acordar la inscripción en el registro Asociaciones de Cantabria de la ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA SCHOLA CANTORUM DE COMILLAS y visar los nuevos Estatutos por los que habrá de continuar rigiéndose.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Notifíquese a: INTERESADO Y MINISTERIO DEL INTERIOR

Santander, 11 DE ENERO DE 2010.

SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

JEZABEL MORÁN LAMADRID

